III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1607 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se otorga a la Asociación de la Prensa de Madrid la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Madrid.*

Ilmos. Sres.: Don Alvaro López Alonso, en nombre y representación de la Asociación de la Prensa de Madrid, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la Asociación de la Prensa de Madrid, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Madrid.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la Asociación de la Prensa de Madrid la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Madrid, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 25' 13'' N; 3° 42' 15'' W.
Emplazamiento: Plaza del Callao, 4.
Cota: 650 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 91,7 MHz.
Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 68 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 137 metros.
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de enero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

1608 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1983 por la que se otorga a «Radio y Televisión de Extremadura, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Cáceres.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1983, página 31414, se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado segundo de la Resolución, donde dice:

«Coordenadas geográficas: 39° 27' 52'' N
6° 21' 10'' W»

deberá decir:

«Coordenadas geográficas: 39° 27' 54'' N
6° 21' 10'' W»

1609 *CORRECION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1983 por la que se otorga a don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Gijón (Asturias).*

Padecida omisión en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1983, páginas números 33320 y 33321, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2, donde dice: «Las características que se asignan a la mencionada emisora...», deberá decir: «Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora...».

1610 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1983 por la que se otorga a «Compañía Andaluza de Radio y Televisión, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Sevilla.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1983, página 33320, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1981...», deberá decir: «Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

1611 *ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María García Matilla.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña María García Matilla, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «Retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal con cuantía de 51.049 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por doña María García Matilla, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, todo ello sin hacer una expresa condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,